

Los riesgos no discriminan

Si eres **trabajador/a autónomo/a**, no tienes trabajadores a tu cargo y desarrollas tu actividad **en un centro de trabajo ajeno, donde coincides con otras personas trabajadoras**, tienes una serie de **obligaciones y derechos** reconocidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. **Infórmate y toma las medidas oportunas.**



CONOCE TUS DERECHOS

- El **titular del centro de trabajo** te debe informar de: los **riesgos del recinto, de las medidas de prevención adoptadas y del protocolo de actuación en caso de emergencia.**
- **Conocer cuáles son los riesgos producidos por el resto de empresas o autónomos concurrentes que pueden afectar a tu seguridad y salud.** Así como saber qué medidas preventivas se han implantado para evitarlos.
- **Interrumpir tu actividad y abandonar el lugar de trabajo** cuando consideres que **existe un riesgo grave e inminente para tu vida o para tu salud.**



Recuerda: Los riesgos laborales no discriminan entre personas autónomas y trabajadores por cuenta ajena, ejerce tus derechos y colabora para prevenir accidentes laborales.